





XXXIV  
ASAMBLEA  
GENERAL



El Puerto de  
Santa María 1987

# MEMORIA

*"Parece que fue ayer"... esta frase hecha se ha trocado en un tópico o eslogan en nuestras reuniones anuales.*

*Y es cierta esta semejanza de unos años con otros, puesto que asistimos, colaboramos, nos vemos para desearnos felicidad, contrastar nuestras opiniones y pareceres, participar en común de cuanto nos es dado acontezca en el transcurso de estos días; por todo ello parecen continuación de aquellos del año anterior.*

*Pero a la par, eso sí, una gran diferencia de lugar que intentamos, en el transcurso del tiempo, vaya cubriendo la Geografía de España.*

*Con el recuerdo reciente de S'Agaró en plena "Costa Brava" catalana, nos hallamos hoy celebrando nuestra XXXIV Asamblea General en El Puerto de Santa María, cara a la "Costa de la Luz" en la múltiple Andalucía.*

*Nuestro saludo cordial y agradecimiento de siempre y mayor si cabe, a los aquí presentes y acompañantes y afectuoso recuerdo a los que no les ha sido posible asistir.*

*Y damos paso al 3.<sup>er</sup> punto del Orden del Día.*

## ASUNTOS PENDIENTES DE LA ASAMBLEA DE S'AGARÓ

### a) ESTADO DE CUENTAS Y PRESUPUESTO.

*De acuerdo con la proposición del Grupo "A", aprobada por unanimidad de la Asamblea anterior, se ha mandado a todos los asociados, junto a la documentación referente a la presente Asamblea, los Estados de Cuentas y Presupuesto, los cuales habrán ya sido comentados en las reuniones de Grupos que esta mañana nos han precedido.*

### b) TESORERIA

*La Asamblea de S'Agaró por coincidir los cuatro Grupos, aunque con distintos matices, visto el estado precario de nuestra Tesorería y los gastos por Quebrantos Bancarios producidos en el cobro a los Asociados, aconsejó se estudiaran y revisarían dichos gastos de negociación y se aumentarían las cuotas.*

*Esta Junta, efectuadas las oportunas gestiones, obtuvo de una entidad bancaria y de ahorro, condiciones suficientemente ventajosas para el cobro por recibo de las cuotas de los asociados y facilidades en cuanto a intereses y demás, lo que ha repercutido favorablemente en el capítulo que nos ocupa.*

*Con el fin de alambicar al máximo el importe de dichos cobros, aconsejó la entidad que los efectúa, se domiciliaran los recibos, lo que se comunicó mediante circular a los Asociados remisos en indicarnos la domiciliación.*

*Con respecto al aumento de cuotas, la Junta Directiva creyó oportuno no hacerlo de momento ya que aunque no muy reciente, había tenido lugar éste en el último trimestre de 1985 y decidió proponerlo en la próxima Asamblea, o sea la actual, pasados ya un año y medio y a los efectos de cobro, dos años.*

*Mientras, se arbitró una modalidad de recaudar fondos con la inserción de anuncios en el "Boletín", lo que aprovechando la edición del de la última Asamblea, se mandó una circular a los componentes de*

*los Grupos A y D, invitándoles a colaborar económicamente a la edición del "Boletín", con anuncios de sus fabricados, lo que derivó en beneficio de la Tesorería, puesto que en principio tuvo una respetable aceptación y esperamos mejorarla en futuras ediciones.*

### c) UNIFICACION DE FIESTAS EN LAS EDICIONES DE CALENDARIOS

*Como se recordará y también formando parte de los asuntos pendientes de la Asamblea de S'Agaró la Junta Directiva debía nombrar un coordinador de la misma cerca de los fabricantes del Grupo "A", al objeto de materializar la sugerencia del Sr. Burón, ante la posibilidad de unificación de las fiestas estatales en las ediciones de calendarios y también la posibilidad que se hiciera distinción de las autonómicas, lo que se comentó y debatió largamente en el seno de la Asamblea con intervenciones de los Sres. Juan Mendoza y Pedro Muñoz.*

*Nombró la Junta como coordinador a D. Pedro Muñoz, quien tuvo varios contactos con los fabricantes de calendarios y cuyos resultados se han visto plasmados en las ediciones de calendarios de la presente campaña y de lo cual ya se habrán percatado los asociados que estaban interesados en ello.*

## ASUNTOS RELEVANTES ACAECIDOS DURANTE ESTE ULTIMO PERIODO.

### a) IMPORTACIONES GLOBALIZADAS

*Se cursó una circular a los Grupos A, B y D, cuyo contenido versaba sobre las importaciones Globalizadas que el Ministerio de Comercio contemplaba fueran solicitadas como mínimo por cinco empresas, manifestándoles que de ser de su interés figurar entre las firmas que pudieran beneficiarse de esta concesión, lo comunicaran. Recibieron algunas contestaciones que están en estudio y que se informará de su resultado.*



**b) IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (I.V.A.)**

*Con sendas circulares a todos los asociados, se les enteró de una resolución de la Dirección General de Tributos, donde se dictaban normas para la adecuación de las comisiones al Impuesto sobre el valor añadido (IVA) y también las interpretaciones del Ministerio de Hacienda al respecto del Reglamento del Impuesto (I.V.A.), puestas de manifiesto en diversas resoluciones dictaminadas y se aprovechaba la ocasión para hacer recordatorio de algunos aspectos de dicho Reglamento que aparecen olvidados en la práctica cotidiana de la actividad empresarial.*

**c) SEMINARIO MMS INTERNACIONAL**

*Nuestro Presidente recibió información por parte de "MMS Internacional, S.A.", de un seminario a celebrar en Cannes del 8 al 11 de Noviembre de 1986, al cual se le invitaba como Presidente de FYVAR y que después de varios cambios de impresiones con componentes de esta Junta Directiva, se decidió dar la representación de nuestra entidad a D. Elíseo Farriols de la firma "Creadis" y vocal de esta Junta, quien había decidido asistir de antemano a dicho seminario con carácter particular, para lo que se le proveyó de escrito autorizándole a ostentar oficialmente la mentada representación.*

*De regreso el Sr. Farriols, informó de los actos y demás particularidades que en Cannes tuvieron lugar en el transcurso del seminario y después de varios comentarios al respecto en el seno de la Junta, motivados por cuanto notificó el Sr. Farriols, fue opinión unánime de que estos contactos son siempre beneficiosos para FYVAR y por ende para quienes la componemos.*

**d) CIERRE DE LA ACEPTACION DE PEDIDOS Y DEMORA EN LA PRESENTACION DE MUESTRARIOS POR PARTE DE FABRICANTES.**

*En reunión de esta Junta en primero de Diciembre de 1986, el Sr. Tortosa haciéndose eco de los comentarios de varios asociados de los grupos vendedores, manifes-*

*tó que algunos fabricantes cerraron ventas con mucha antelación a los plazos normales, lo que perjudica enormemente la buena marcha de las empresas de los grupos B y C.*

*Por ello una vez más se suplicaba a los representantes de los Grupos A y D, para que cerca de sus colegas influyeran en el sentido de que se alargue al máximo el plazo de cierre de admisión de pedidos.*

*También y quizás anteponiéndose a las fechas normales de recepción, advertía de nuevo a los fabricantes, para que no se demoraran en la entrega de muestrarios, temor que había podido constatar existía en el ánimo de los vendedores.*

*El Sr. Muñoz en nombre propio y en el de los grupos que representa, se hizo cargo del temor y de las quejas de los Grupos B y C, manifestando que al juntarse como todos los años la preparación de muestrarios con los pedidos recibidos a última hora y urgentes, hace complicado la cumplimentación de ambas cosas al unísono y es por ello que en ocasiones y sin ánimo de perjudicar a nadie, no se sirve a la perfección, cómo es deseo unánime.*

**e) ESCANDALLO TIPO**

*En otra reunión de la Junta, ésta más reciente, y a instancias de varios de sus componentes, se acordó actualizar el escandallo tipo que nuestra Asociación había editado en otras ocasiones, marcando pautas y ampliándose al máximo si cabe, para mejor entendimiento y a efectos de que sirviera de orientación y unidad en los cálculos.*

*Se ha mandado como circular últimamente a todos los asociados.*

**f) LOCAL DEL DOMICILIO SOCIAL**

*Debido al enorme incremento de la renta del local que ocupa la Asociación, nos hemos visto obligados a reconsiderar la necesidad de hallar una nueva ubicación que económicamente resulte menos gravosa y es por ello que la Junta de unánime acuerdo ha decidido hacer las gestiones necesarias a tal fin, comunicándolo a la Asamblea.*



## g) CONTABILIDAD

*Visto que debido a las necesidades económicas que crean los Gastos de Asamblea, obligando al cobro anticipado de cuotas correspondientes al 3.º Trimestre de todos los años, lo que produce un desfase en el cierre de los ejercicios contables, sugiere la Junta, tras un estudio de la cuestión, someter a la Asamblea que en vez de cerrar los ejercicios en el mes de Mayo como se viene haciendo desde tiempo inmemorial, se cierre en el mes de Septiembre.*

## h) ALTAS, BAJAS, RECALIFICACIONES Y CAMBIOS DE RAZON SOCIAL

*Lamentablemente como anteriores sucedidos han existido bajas por falta de pago, pero éstas como las voluntarias han sido por causas ajenas a los deseos de los componentes de la Junta Directiva y naturalmente de los demás asociados y ello es prueba evidente la cantidad de solicitudes de entrada para formar parte de FYVAR que se han recibido en el transcurso del período que hoy finiquita, convertidas en Altas definitivas algunas de ellas, otras en estudio y otras desestimadas por no reunir las condiciones necesarias para pertenecer a nuestra Asociación.*

### ALTAS:

Grupo "C" - Reclamos Torre

Grupo "D" - Cipa, S.A.

Grupo "D" - Manufacturas Zari, S.A.

Grupo "C" - Rayma (M.<sup>a</sup> Rosario Pérez)

Grupo "A" - Fustabloc, S.L.

### BAJAS:

#### POR FALTA DE PAGO:

Grupo "A" - La Región, S.A.

Grupo "C" - Fibracolor

Grupo "C" - Reclamos Peñalver

Grupo "C" - Artes Gráficas Mar-Reclamos

Grupo "C" - Comercial Castilla Rienda

Grupo "C" - Acevedo Representaciones

#### POR VOLUNTAD PROPIA:

Grupo "C" - Reclamos Quereda

Grupo "C" - Reclamos Thieleman

### RECALIFICACIONES:

La Firma ALMANAK, pasa del grupo "C" al Grupo "B".

## CAMBIOS DE RAZON SOCIAL

*"Aragonesa de Llaveros" pasa a denominarse "Murciana de Llaveros". Publicidad Directa La Moderna pasa a llamarse PUBLIDIMO, S.A. Plásticos Ribas pasa a llamarse Antonio Ribas y Cía. S.R.C. Publyedy pasa a llamarse PUBLYEDY-HNOS. JAUSET, S.A.*

*Hasta aquí los asuntos más relevantes, pero no queremos dejar de omitir que en transcurso de Asamblea a Asamblea, se han evacuado consultas, se ha intercedido en equívocos entre asociados, se han celebrado reuniones en pequeños grupos que, aunque informales, han hecho fluir la savia por las venas de la asociación, lo que demuestra nuestra existencia, con intervenciones dónde, cuando y cómo se ha considerado conveniente.*

*Finalizamos con el deseo de que su permanencia en el "Al-Andalus" haya sido y siga siendo de completa satisfacción y si el año pasado rememorábamos las cuitas de los habitantes de aquel sector a través de los tiempos, citemos hoy a los hijos de esta prehistórica ciudad de El Puerto de Santa María, que pasando de la batalla del Guadalete en el siglo VIII, a la reconquista en el siglo XIII, a las colaboraciones en el descubrimiento de América en el siglo XV y a la batalla de Trafalgar en el siglo XIX, y tantos acontecimientos de aquel siglo aciago en nuestra historia y particularmente en El Puerto de Santa María, por su vecindad con la ciudad de Cádiz, sede de la primera Constitución Española, llamada "Constitución de Cádiz" en 1812, y popularmente "la Pepa", puesto que se instituyó el 19 de Marzo, llegamos a la actual Ciudad con su comercio del vino, cuya denominación de origen Jerez-Xérès-Sherry, acoge también a la producción vinícola portuense, conocida en todo el orbe, su gastronomía que al lado del "pescaito frito", está fundamentada con todos los productos del mar, la fruta (melones y sandías), la repostería (tarta imperial, tocino del cielo), todo ello arropado en su magnífica geografía y excelente clima, con el gran atractivo de sus playas como ésta en que estamos de Valdela-grana, lugar que la Junta Directiva le pareció óptimo para la celebración de la XXXIV Asamblea, después de varias gestiones, esperando sean Vds. de la misma opinión.*

El Secretario,  
Josep M.<sup>a</sup> Ramentol Donés



**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
DE LA ASOCIACION NACIONAL DE  
FABRICANTES Y VENDEDORES  
DE ARTICULOS DE RECLAMO (FYVAR)  
CELEBRADA EN EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ),  
EL 20 DE JUNIO DE 1987**

En lugar y fecha mencionados y a las 17 horas, se reúne la Asamblea de FYVAR, que es legalmente constituida en segunda convocatoria a las 17.30 horas.

Preside D. José María Tortosa, como Presidente titular de nuestra asociación, a quien acompañan en la formación de la mesa D. Miguel Ruiz en su calidad de Vice-presidente; D. Josep Maria Ramentol Donés, actuando de Secretario; D. Pedro Mendoza, como Vice-secretario; D. José Pont, tesorero; D. Rafael Zamora, contador, D. Pedro Muñoz, Vocal; D. Daniel Ferrer Burés, Asesor Fiscal; y D. Jordi M.<sup>a</sup> Ramentol Mesa, Asesor Jurídico.

D. José M.<sup>a</sup> Tortosa abre la sesión con un cordial saludo a todos los presentes y un recuerdo a cuantos no les ha sido posible asistir a nuestra Asamblea anual. Pone de manifiesto que después de varias gestiones realizadas en distintos lugares de España, la Junta acordó celebrar la presente Asamblea en este bello lugar de Andalucía, vistas las condiciones económicas y ambientales que reunía el lugar donde nos hallamos, esperando que todos los presentes se identifiquen con la resolución tomada.

Se entra acto seguido a cumplimentar el Orden del Día, dando lectura al Acta de la Asamblea anterior la que es aprobada por unanimidad.

Se pasa al 2.º punto del Orden del Día que se refiere a la lectura y aprobación en su caso del Estado de Cuentas, el cual es aprobado vistas las reuniones que tuvieron por la mañana los distintos grupos.

Pasando al 3.º punto el Secretario Sr. Ramentol Donés lee la Memoria de Secretaría donde se recopila todo cuanto ha tenido lugar durante el último período, al término de la cual se da aprobación a su contenido y se pasa al cuarto punto del Orden del Día.

Este punto se refiere el presupuesto de la Asociación para el período 1987/1988, que también es aprobado y que lo fue previamente en las mentadas reuniones de Grupo.

Y ya en el quinto punto informan con su lectura los representantes de cada Grupo con respecto a las propuestas de los mismos.

**GRUPO "A"**

D. Pedro Mendoza da lectura de los acuerdos y propuestas que tomaron los componentes de su Grupo y que son a tenor de lo siguiente:

Aprobación del estado de ingresos y pagos del período comprendido entre el 1.º de Junio de 1986 al 10 de Junio de 1987 y a la previsión de gastos e ingresos para el período próximo.

Proponer el aumento de las cuotas sociales en mil pesetas trimestrales a partir del 4.º Trimestre de este año.

Se ha comunicado al Grupo la posibilidad de anunciarse en el Boletín, con los precios de la edición anterior.

Dar conformidad al cierre de los ejercicios contables en el mes de Septiembre, al objeto de regularizar los desfases existentes.

Facultar a la Junta Directiva para que designe lugar y fecha para la próxima Asamblea.

**GRUPO "B"**

Seguidamente D. Rafael Zamora, por el Grupo B, lee las conclusiones a que llegaron en el transcurso de su reunión.

Aprobaciones del estado de cuentas comprendido desde 1.º de Junio de 1986 al 10 de Junio actual y el presupuesto para el próximo ejercicio.



Al objeto de evitar desfases contables se propone cerrar los ejercicios en el mes de Septiembre de todos los años en vez del mes de Mayo como se venía haciendo hasta la fecha.

Consideramos necesario un aumento de cuotas de 1.000 Ptas. trimestrales como mínimo a partir del último trimestre del presente año.

Dado que algunos fabricantes han editado catálogos de sus fabricados, recomendamos la unificación de los tamaños de los mismos.

Aconsejamos a los fabricantes que se aproveche la Asamblea para la presentación de sus productos y en todo caso la presentación de los mismos antes de finalizar el año.

Concedemos un voto de confianza a la Junta para que destine el lugar más adecuado y fecha de la celebración de la próxima Asamblea.

### GRUPO "C"

El Sr. Pont a renglón seguido informa de los acuerdos y proposiciones a que llegó el Grupo que representa.

Se acuerda solicitar a los Sres. Fabricantes, que los catálogos que editen sean unificados en su tamaño con el fin de tener una mejor presentación.

Se aprueba el estado de cuentas del pasado ejercicio y que la presentación del mismo en próximas Asambleas se cierre en el mes de Septiembre, también se aprueba la previsión de gastos e ingresos para el próximo período.

Solicitar que las muestras de objetos sean presentadas en las Asambleas y que las que no sean presentadas en dicha fecha, lo sean entre el 15 de Diciembre y 1.º de Enero como máximo.

Se aprueba por unanimidad un aumento de 1.000 Ptas. trimestrales a partir del 4.º Trimestre del presente año.

Solicitar a los agremiados su colaboración en la obtención de anuncios publicitarios en el Boletín.

Se aprueba que sea la Junta la que gestione y designe lugar de la celebración de la próxima Asamblea.

Se pide se vaya pensando en elegir a nuevos miembros de Junta, para suplir a los que por reglamento causan baja en la misma en el próximo año.

### GRUPO "D"

Como finiquito de las informaciones de las propuestas y acuerdos tomados por los Grupos, D. Miguel Ruiz hace mención a los de su Grupo.

Este grupo aprueba el estado de cuentas y el presupuesto para el próximo ejercicio.

Con el fin de regularizar los ingresos y pagos, se sugiere que en adelante, se cierren los ejercicios económicos en Septiembre de cada año en lugar de Mayo como actualmente se viene haciendo.

Se aprueba el aumento de cuotas a 7.000 Ptas. trimestrales a partir del 4.º Trimestres del año actual.

El Grupo D propone que F.Y.V.A.R. se suscriba a revistas extranjeras especializadas en reclamos publicitarios.

Este Grupo no considera conveniente presentar muestrarios durante la Asamblea.

Se faculta a la Junta para decidir fecha y lugar de la próxima Asamblea.

Con los acuerdos tomados por los cuatro Grupos y que coinciden totalmente se aprueba el 2.º y 4.º punto del Orden del Día referidos al Estado de Cuentas y Presupuesto y al propio tiempo queda aprobado el aumento de cuotas en 1.000 Ptas. trimestrales a partir del 4.º trimestre del año en curso.

Por lo que se refiere al cierre contable de los ejercicios queda también aprobado que se efectúen en el mes de Septiembre de todos los años en vez del mes de Mayo como se venía haciendo anteriormente.

Al propio tiempo y a sugerencia de los Grupos A y C y aprobado por toda la Asamblea se recomienda hacer las gestiones pertinentes para que los Grupos A y D, si lo desean, puedan anunciarse en el Boletín y a la vez gestionar también la colaboración de otras entidades no asociadas pero sí vinculadas a esta Asociación.



También por ser coincidente en todos los Grupos se autoriza a la Junta para que pueda elegir lugar y fecha de celebración de la próxima Asamblea.

Ante la sugerencia de los Grupos B y C con respecto a unificar los catálogos que algunos fabricantes confeccionan, se ruega que para próximas campañas quede unificado el tamaño a DIN A-4 , para mejor desarrollo de las ventas de los grupos vendedores; de cuanto toman nota los Grupos A y D.

Se tiene en cuenta la sugerencia del Grupo D con respecto a la suscripción de FYVAR a revistas extranjeras especializadas en reclamos publicitarios.

Atendiendo a las manifestaciones del Sr. Pont al dar lectura de los acuerdos tomados por los componentes de su Grupo, hay que recordar que al finalizar el próximo período y según establecen nuestros Estatutos se impone la renovación total de la Junta Directiva.

Vistas las sugerencias de los Grupos B y C, de presentar los muestrarios en la Asamblea, se pasa a debatir dicho punto.

Después de varias intervenciones de distintos Asambleístas componentes de los grupos de nuestra Asociación y ante la diversidad de opiniones se llegó a la conclusión de que algunos fabricantes se les crearían los siguientes problemas.

Las fechas en que celebramos nuestra Asamblea coinciden más o menos con las ferias Internacionales, no dando tiempo a preparar las muestras. Otros fabricantes manifiestan que al tener que hacer matrices, las cuales llevan un proceso de fabricación muy laborioso, igualmente no tienen tiempo material de presentar un muestrario digno hasta los meses de Septiembre u Octubre.

También se alega, que caso de que fuera factible la presentación de muestrarios durante las Asambleas tendrían que ampliarse las mismas en cuanto a fechas se refiere, puesto que no habría tiempo suficiente con los días que normalmente se desarrollan las mentadas Asambleas.

Los Grupos B y C insisten de nuevo en lo conveniente que sería presentarlo en las Asambleas, tal como ha hecho algún fabri-

cante, por lo que luego de varios contrastes con distintos puntos de vista, se decide que todo ello queda supeditado a las reuniones que puedan tener para este tema, los fabricantes.

El último punto del Orden del Día que hace referencia a ruegos y preguntas, queda sin comentarios puesto que no hay más asuntos que tratar, una vez debatidos los que nos han ocupado.

Seguidamente el Sr. Secretario pasa lista a los asistentes a esta XXXIV Asamblea de FYVAR.

Por último y por unanimidad de los asistentes, la Asamblea confiere poder tan amplio como en derecho hubiere lugar para que por medio de certificación total o parcial de los acuerdos tomados en la presente Asamblea, el Presidente y el Secretario comparezcan ante notario a fin de elevar a públicos los presentes acuerdos pudiendo efectuar indistintamente tal gestión el Letrado de la Asociación presente en este acto, D. Jordi M.<sup>a</sup> Ramentol Mesa, pudiendo los tres delegados nombrados a tal menester suscribir cuantos documentos públicos o privados fueren precisos para la obtención de tales fines indistintamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 18.30 horas.

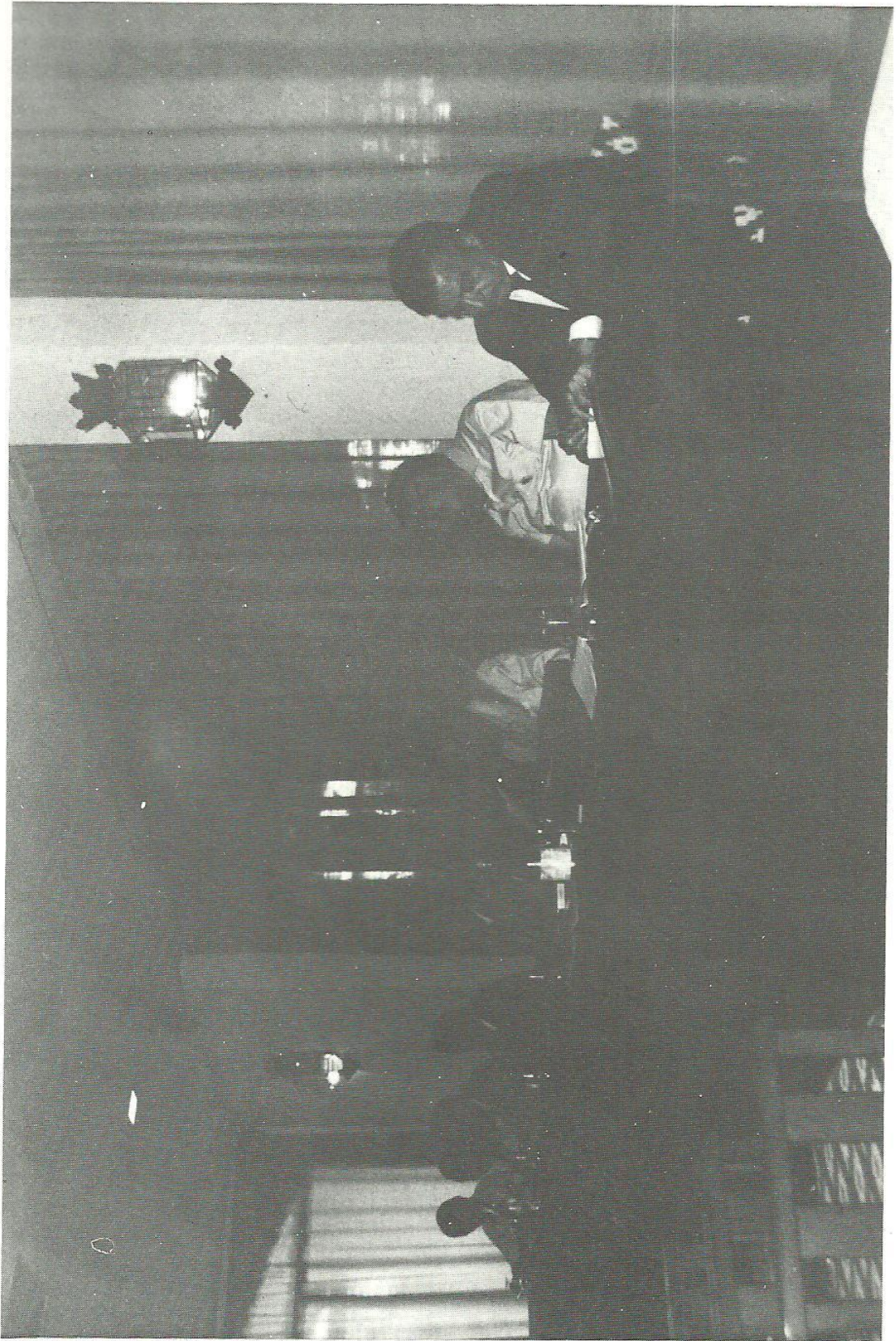
V.º B.º

Doy Fe

El Presidente  
JOSE M.<sup>a</sup> TORTOSA

El Secretario  
JOSEP M.<sup>a</sup> RAMENTOL





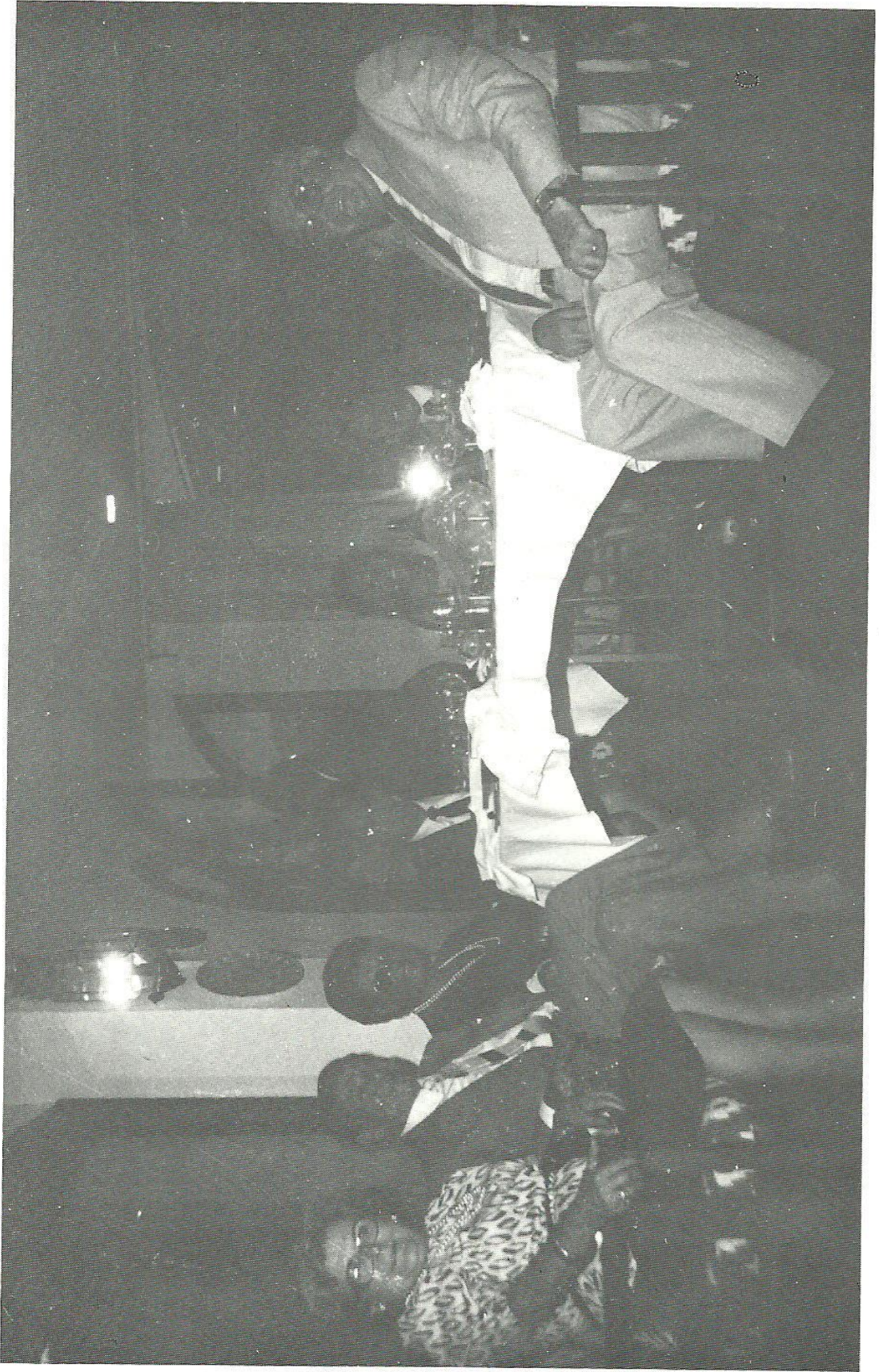
*Mesa Presidencial*





*Vista Asistentes a la Asamblea*





*Sres. de Botey, Sres. de Tortosa, Sres. de Ferrer y Sres. de Pont*





*Sra. Estrugo, Sr. Ramentol Mesa, Sres. de Ruiz, Sres. de Ramentol y Sra. de Mercadé*





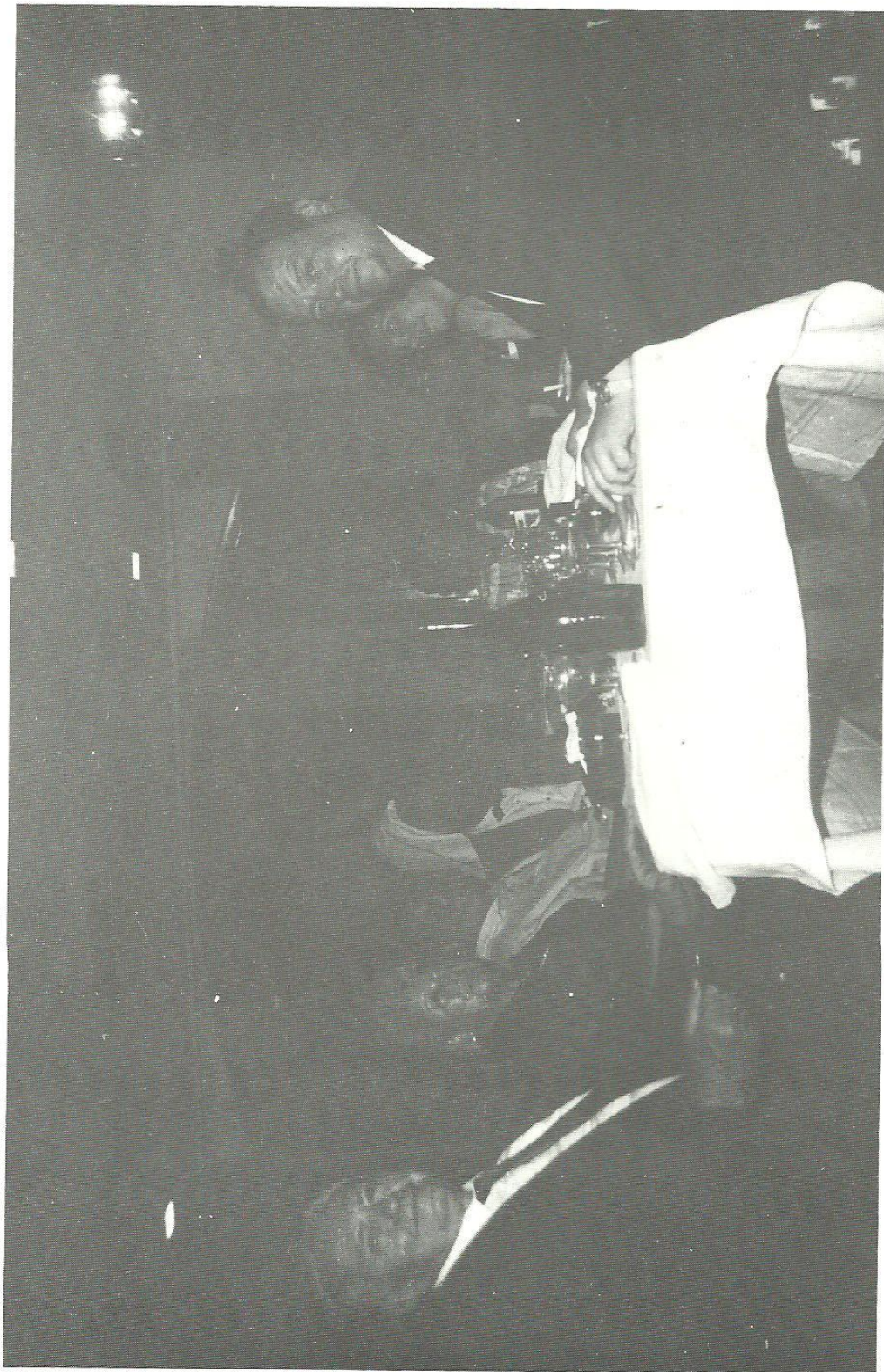
*Sres. de Capote, Sres. de Galván y Sres. de Mendoza*





*Sres. de Pérez, Sres. de Teruel, Sres. de Barrachina y Sres. de López*





*Sres. de Pozanco, Sres. de Abardía y Sres. de Jauset*





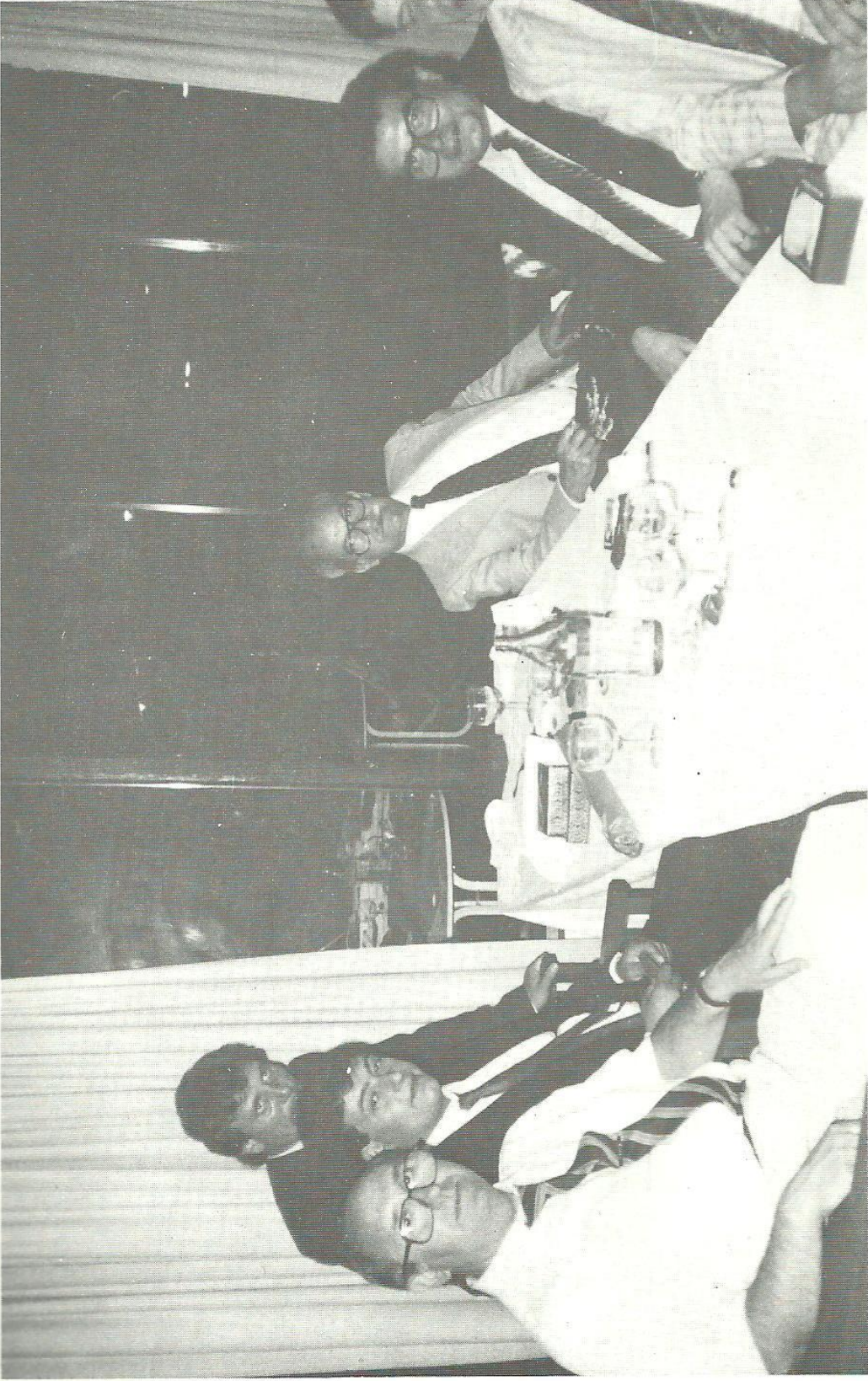
*Sres. de Moreno, Sres. de Pérez, Sres. de Aguado y Sres. de Pérez Poveda*





*Sres. de Sáez y Sres. de Rodríguez*





*Sr. Montesinos, Sr. Pascual, Sr. Colomé, Sr. Minguell, Sr. Sastre y Sr. Llaó*





*Sres. de Cantero y Sres. de Alonso*



# TEMAS FISCALES

## CONFERENCIA - COLOQUIO DE D. DANIEL FERRER BURÉS

Asesor Fiscal, bajo el siguiente tema:

### LA EMPRESA: Su evolución vista bajo el prisma económico y fiscal

La necesidad actual del empresario, es la de conocer lo más profundamente posible a su propia Empresa, desde su doble punto de vista; El **ECONOMICO** y el **FISCAL**.

Es por ello, que se ha elegido desarrollar este tema en la actual **Asamblea FYVAR-87**.

En primer lugar, nos centraremos en el punto **ECONOMICO**, y para ello, debemos conocer el Balance y sus ratios, puesto que el empresario, por sí mismo, o por persona o profesional especializado, tiene, en la actualidad, no sólo la necesidad, sino también la obligación, de conocer con el máximo detalle y profundidad el estado y la marcha de su Empresa y estudiar mediante sus índices y ratios la situación actual de su negocio para que, a la vista de los mismos, pueda dictar las normas y tomar las decisiones precisas para su óptimo desarrollo.

Por ello, y mediante esta breve exposición que ponemos a la consideración de los asistentes, procedemos a exponer, en forma práctica, unas normas sobre el particular.

#### I.- BALANCE

Hasta la reciente reforma fiscal, era tenido el Balance como un mero soporte para el pago de impuestos. En la actual dinámica empresarial, se necesita utilizar el Balance como fuente de información de la real situación económico-financiera de la empresa, aplicando los correspondientes ratios (comparaciones por coeficientes) a fin de poder canalizar las oportunas política empresariales.

#### CONCEPTO DE BALANCE

Por Balance, se entiende el instrumento formal representativo del patrimonio de una empresa o negocio. El mismo contiene, todas las noticias que pueden proporcionar informes sobre:

a) — el estado de salud de la empresa, (punto de vista **financiero**).

b) — el modo de conducción de la misma, (punto de vista **económico**).

En todo Balance aparecen claramente definidos los aspectos esenciales de la realidad empresarial:

FUENTES	PASIVO
EMPLEOS	ACTIVO

Definido su concepto básico, planteamos a continuación, un Balance tipo a fin y efecto de definir los ratios financiero y económicos y los considerados tipo o "standard", a sus efectos comparativos.

#### ACTIVO

INMOVILIZADO . . . . . 1.100.000,—

Maquinaria . . . . . 400.000,—

Instalaciones . . . . . 300.000,—

Vehículos . . . . . 400.000,—

MERCADERIAS . . . . . 1.500.000,—

CLIENTES . . . . . 3.000.000,—

TESORERIA . . . . . 2.100.000,—

Caja . . . . . 100.000,—

Bancos . . . . . 2.000.000,—

TOTAL ACTIVO: 7.700.000,—

#### PASIVO

CAPITAL Y RESERVAS . . . . . 4.100.000,—

FONDOS AMORTIZACION . . . . . 300.000,—

PROVEEDORES . . . . . 2.100.000,—

IMPUESTOS Y SEGUROS SOC. 400.000,—

PERDIDAS Y GANANCIAS . . . . . 800.000,—

TOTAL PASIVO: 7.700.000,—

Definido y planteado el anterior Balance, pasamos a considerar y comentar los coeficientes o ratios precisos para proporcionarnos los datos suficientes a fin de poder conseguir el objeto propuesto.



## II.- RATIOS FINANCIEROS

Obtención de los coeficientes de los considerados como básicos, para el estudio de la empresa, en base a las oportunas cuentas e importes del supuesto Balance anteriormente presentado.

### A) DE LIQUIDEZ

$$R.L. = \frac{\text{MERCADERIAS + CLIENTES + TESORERIA}}{\text{PROVEEDORES + IMPUESTOS Y S. SOCIALES}} =$$

$$R.L. = \frac{1.500.000,- + 3.000.000,- + 2.100.000,-}{2.100.000,- + 400.000,-} = 2,64$$

**Ratio Tipo = 1**

En este supuesto, la situación de liquidez resulta óptima.

### B) DE SOLVENCIA (Distancia a la quiebra)

$$R.S. = \frac{\text{CLIENTES + TESORERIA}}{\text{PROVEEDORES + IMPUESTOS Y SEGUROS}} =$$

$$R.S. = \frac{3.000.000,- + 2.100.000,-}{2.100.000,- + 400.000,-} = 2,04$$

**Ratio Tipo = 2**

En este caso la empresa, está ajustada al ratio considerado como tipo.

### C) DE ESTABILIDAD

$$R.E. = \frac{\text{INMOVILIZADO - AMORTIZACIONES}}{\text{CAPITAL + RESERVAS}} =$$

$$R.E. = \frac{800.000,-}{4.100.000,-} = 0,19$$

**Ratio Tipo = 0,50**

En este supuesto, la entidad financia prácticamente todo su activo con fondos propios (Capital + Reservas), pudiendo incrementar sus inversiones como confirma la bondad del ratio de Liquidez = 2,64 hasta aproximar el ratio de Estabilidad a 0,50, considerado como ratio tipo.

## D) DE AUTOFINANCIACION

$$R.A. = \frac{\text{BENEFICIO + AMORTIZACION}}{\text{TOTAL ACTIVO}} =$$

$$R.A. = \frac{800.000,- + 300.000,-}{7.700.000,-} = 0,14$$

**Ratio Tipo = 0,15**

A este ratio se le llama también **tasa de interés**, ya que indica el beneficio bruto (Pérdidas y Ganancias + Amortizaciones) o sea su CASH FLOW, generado por la inversión total (Total Activo).

Definidos los anteriores ratios financieros, considerados como más importantes, vamos a exponer seguidamente los ratios económicos base, para lo cual supondremos que la entidad ha efectuado compras de mercancías por valor de 10.000.000,- de pesetas anuales, y que ha facturado por un total anual de 15.000.000,- pesetas, y que el saldo medio anual de Clientes ha sido de 1.900.000,- pesetas y el de Proveedores de 1.700.000,- pesetas.

## III.- RATIOS ECONOMICOS

Los ratios que estimamos deben conocerse, son los siguientes:

### A) RATIO MEDIO DE COBRO

$$R.M.C. = \frac{\text{SALDO MEDIO CLIENTES X 365}}{\text{VENTAS TOTALES}} =$$

$$R.M.C. = \frac{1.900.000,- \times 365}{15.000.000,-} = 46,23$$

### B) RATIO MEDIO DE PAGO

$$R.M.P. = \frac{\text{SALDO MEDIO PROVEEDOR X 365}}{\text{COMPRAS TOTALES}} =$$

$$R.M.P. = \frac{1.700.000,- \times 365}{10.000.000,-} = 62,05$$

Estos dos ratios indican (en días) el período



medio de cobro y pago, debiendo, en lo posible, ajustarse ambos, o bien, ser mayor (como en este ejemplo el ratio de pago al de cobro), pues, en caso contrario, la empresa habrá de financiar, con fondos propios o créditos externos el Fondo de Maniobra negativo a consecuencia del retraso en el cobro, por término medio, de sus clientes.

### C) RATIO DE BENEFICIO

$$\begin{aligned} \text{R.B.} &= \frac{\text{PERDIDAS Y GANANCIAS}}{\text{CAPITAL + RESERVAS}} = \\ \text{R.B.} &= \frac{800.000,-}{4.100.000,-} = 0,195 \end{aligned}$$

o sea 19,5%

No existe ratio tipo ya que el objetivo empresarial es conseguir el máximo rendimiento a los capitales propios, en base a la situación de mercado.

Por todos lo expuesto anteriormente, podemos conocer los ratios tipos, que junto a los ratios industriales los cuales no exponemos por no excedernos en esta exposición, definirán la dimensión financiera-económica-industrial de la empresa como unidad económica, cuyo estudio ideal puede ser confeccionado y ampliado por profesional especializado, para sacar con mayor profundidad las consecuencias que induzcan a un mejor conocimiento empresarial.

Asimismo el estudio comparativo de los índices obtenidos en el actual ejercicio con los anteriores y posteriores, servirán de análisis para conocer la marcha de la empresa, y poder, a la vista de los mismos, trazar las directrices para la obtención en el futuro de un óptimo rendimiento empresarial.

Expuesto el primer punto de vista de la empresa, el **ECONOMICO**, pasamos seguidamente a tratar del segundo, o sea el **FISCAL**.

### IV.— PUNTO DE VISTA FISCAL

La entrada en vigor del IVA y el Real Decreto 2.529/1986, sobre la declaración de operaciones con terceros (Clientes y Proveedores superiores a las 500.000,— Ptas. anuales), así como la fiscalización de las cuentas bancarias, ha llevado a la Administración a un control amplio de los contribuyentes y de sus

cuentas de explotación, obligando a una transparencia fiscal, por lo que el empresario se ve en la necesidad de aplicar correctamente y al máximo la actual política fiscal en cuanto a gastos y desgravaciones por inversiones y creación de empleo, así como la debida imputación a la previsión de clientes morosos e incobrables.

Por todo ello, nos permitimos presentar a continuación una serie de preguntas, a las cuales debería responder el empresario antes de proceder al cierre de su cuenta de explotación, y por supuesto de su Balance de situación, y a las cuales nos remitimos:

- ¿Se ha practicado una correcta valoración de la cuenta de existencias al inicio y al cierre del ejercicio?
- ¿Se ha realizado el oportuno saneamiento de los saldos de clientes, dotándose las pertinentes provisiones por el concepto de clientes morosos?.
- ¿La política de inversiones y de amortización del inmovilizado es la adecuada, así como las desgravaciones fiscales por las posibles inversiones realizadas?.
- ¿Se ha imputado, en su caso, la desgravación por creación de empleo?
- ¿Están justificadas las presuntas liberalidades en cuanto a la generación de ingresos?.
- ¿Caso de inversiones reales del inmovilizado, se ha optado por la forma de financiación más rentable?. Financiación propia, Créditos de terceros u Operaciones de Leasing.

### V.— CONCLUSIONES

Después de todo lo expuesto, debemos llegar a la conclusión de que lo fiscal no debe impedirnos ver lo económico, que el **objetivo primordial es nuestra Empresa**, y para ello necesitamos conocerla a fondo y lo más ampliamente posible. El órgano directivo de la misma debe poseer en todo momento los datos precisos para poder tomar las decisiones necesarias al efecto de financiarla en el presente, y estructurarla hacia el futuro.

Esperamos que la presente exposición sirva de reflexión y sea su lectura positiva, en méritos del objetivo propuesto.

El Puerto de Santa María,  
Junio 1987



# TEMAS JURIDICOS

## CONFERENCIA - COLOQUIO POR EL ASESOR JURIDICO

D. JORDI M.<sup>a</sup> RAMENTOL MESA, bajo el siguiente tema:

### LA EMPRESA, CONTEMPLADA DESDE EL PUNTO DE VISTA JURIDICO

**ANTE-PROYECTO DE LEY DE REFORMA PARCIAL Y ADAPTACION DE LA LEGISLACION MERCANTIL A LAS DIRECTRICES DE LA C.E.E. EN MATERIA DE SOCIEDADES. REDACTADO POR LA PONENCIA ESPECIAL DESIGNADA POR LA SECCION DE DERECHO MERCANTIL DE LA COMISION GENERAL DE CODIFICACION DEL 1 de MARZO de 1987.**

El tratado de Adhesión de España a las Comunidades Europeas impone la necesaria adaptación de la legislación interna española a las Directrices de la Comunidad en materia de Sociedades Mercantiles. La presente Ley tiene por objetivo la adaptación de la legislación mercantil a estas Directrices. Dadas las materias y los tipos de Sociedades a que estas Directrices se refieren, la adaptación de aquellas exige modificar varios cuerpos legales, concretamente el Código de Comercio y las Leyes sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y de las de Responsabilidad Limitada. Las principales modificaciones de acuerdo con lo manifestado en la misma Exposición de Motivos, son las siguientes:

#### **PUBLICIDAD**

El artículo primero modifica varios artículos del Código de Comercio para introducir en ellos la regulación de la publicidad legal de las Sociedades Anónimas, de Responsabilidad Limitada y Comanditarias por acciones, contenida en la Primera Directriz.

El problema fundamental que esta Directriz plantea para la legislación española consiste en que impone no solamente la inscripción en un Registro de los actos o documentos de las sociedades mentadas sino además, la necesaria publicación en un Boletín nacional en cada uno de los Estados miembros, de los actos y documentos inscritos en el registro, y atribuyendo a esta publicación efectos decisivos.

En el Código de Comercio, después de la modificación de 1973 se preveía ya la publica-

ción de un Boletín Oficial del Registro Mercantil como Organo de un Registro Central, de carácter informativo. Este Boletín no se llegó a publicar por no haberse promulgado las necesarias normas reglamentarias. Ahora es, sin duda, imprescindible la publicación de este Boletín y la articulación de la mecánica necesaria para que los asientos registrados puedan ser extractados en el mismo.

#### **CONTABILIDAD DE LOS COMERCIANTES**

La Ley reforma el título III del libro Primero del Código de Comercio referente a la Contabilidad de los Comerciantes y aunque alguno de sus artículos conserve la redacción dada por la Ley del 21 de Julio de 1973 se ha producido una nueva ordenación de todos ellos, por lo que la Comisión General de Codificación ha contado con la valiosa ayuda de los trabajos realizados dentro del Ministerio de Economía y Hacienda por una Comisión especial nombrada expresamente.

La razón esencial de esta modificación se debe a la oportunidad de la generalización de algunas normas, en especial las referentes a las cuentas anuales que provienen del ordenamiento comunitario, aunque originariamente pensadas para las sociedades mercantiles, no es extraño que sus principios esenciales tengan que aplicarse con carácter general a la contabilidad de todo comerciante o empresario mercantil.

La necesidad de no hacer una disparidad entre la normativa de las cuentas anuales de las sociedades y de las de otra clase de empresarios ha aconsejado mantenerse dentro de las líneas esenciales marcadas por las directrices de la Comunidad, tal y como se ha hecho en otros países miembros de la misma.

En los aspectos formales de la contabilidad sobresale la modificación que consiste en suprimir la legalización de los libros de contabilidad, que era una exigencia tradicional dentro de nuestro ordenamiento.

Pero la aparición de nuevas formas de llevar



la contabilidad ha hecho desaparecer esta exigencia en la mayoría de los países comunitarios, por lo que se ha creído prudente esta supresión, manteniéndose la legalización para los Libros de Actas de las Sociedades.

## **CAPITAL MINIMO**

El capítulo I de la Ley de Sociedades Anónimas contiene una innovación fundamental que consiste en reservar la figura de la sociedad anónima para regir empresas de cierta envergadura económica y por eso se ha establecido la necesidad de capital mínimo (10.000.000 Ptas.) siguiendo el mismo planteamiento de las Directrices comunitarias.

## **FUNDACION**

En cuanto a la fundación de la sociedad anónima se puede decir que la Ley, siguiendo los mismos planteamientos de las Directrices, se preocupa de fortalecer las garantías de los terceros contratantes con la sociedad en constitución, reforzando el régimen de asunción por la sociedad de los contratos estipulados en su nombre, el régimen de responsabilidad delante de los mismos del patrimonio social, e inclusive la de los gestores que con ellos contrataran. En el mismo sentido y para encontrar idéntica protección se han introducido innovaciones respecto a las cauteles para las aportaciones no dinerarias.

En cuanto a la protección de los terceros, no sólo se han introducido otras innovaciones de menos importancia, sino algunas de gran trascendencia que venían siendo insistentemente reclamadas; así, la responsabilidad personal e ilimitada del accionista único; novedad que, sin ninguna clase de duda ha de servir, no solamente para evitar abusos o poner remedio a injustas situaciones, sino también para mantener más nítida la imagen institucional de la propia sociedad anónima.

En relación con esta norma y con el fin de facilitar la constitución de filiales denominadas totalmente, se permite la constitución de las mismas siempre que la fundadora única sea una sociedad anónima.

Destaca también que la Ley se preocupa de agilizar al máximo el período de la constitución de la sociedad no solamente para evitar esta ambigua y peligrosa situación de interi-

nidad en la que la sociedad se encuentra hasta su inscripción en el Registro Mercantil, sino para proteger a los fundadores y suscriptores de acciones de la sociedad.

Importante novedad constituye la inclusión de dos sobre la nulidad de la sociedad, que si se incorporan por exigirlo así las Directrices comunitarias contienen un importante vacío dentro de nuestro Derecho de Sociedades. Por un lado, limitan expresamente las causas de nulidad en los supuestos exclusivamente previstos en la Ley, excluyendo otros cuales quiera, dada la gravedad de los efectos que la nulidad, que solamente puede decretar el Juez, produce. De otro lado, la nulidad, que obra la liquidación de la sociedad, no podrá afectar perjudicialmente a sus acreedores, ya que de declararse, aquella, no afecta a la validez de las obligaciones o de los créditos de la sociedad frente a terceros.

## **ACCIONES**

En nuevo Capítulo Tercero, referente a las acciones, se dividen en seis secciones.

En la 1.<sup>a</sup> sección, referente a la acción y a los derechos del accionista, se mantiene básicamente la misma regulación que ya aparece en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, aunque se han introducido matizaciones de interés, como es la distinción entre "serie" y "clase de acciones".

La sección 2.<sup>a</sup>, referente a las acciones sin voto, aporta una de las innovaciones más importantes contenidas en este capítulo. Como es sabido, uno de los problemas fundamentales en la realidad actual de las sociedades anónimas consiste en la falta de interés de los accionistas de las grandes sociedades en participar en la solución de asuntos sociales, que se traduce en el absentismo en las Juntas Generales. Por eso se ha llegado a considerar la utilidad de permitir la emisión de acciones sin voto, partiendo de la idea de que el accionista de las grandes sociedades que cotizan en Bolsa, más que un verdadero accionista entendido como socio, es un inversor, y su único interés radica en la obtención de unos beneficios pero que no está interesado en ir a las Juntas de la sociedad. Esta es la razón que explica la introducción de las acciones que no atribuyen a su titular el derecho a votar en las Juntas Generales, pero en cambio, dando el derecho



a recibir un dividendo preferente que ha de ser, como mínimo, de un cinco por ciento calculado sobre la suma del capital desembolsado de la acción. Los demás derechos de las acciones sin voto coinciden con la de las acciones ordinarias y otorgan el mismo derecho de suscripción preferente que éstas, aunque no le atribuyan el de pedir la convocatoria de la Junta General y la de ir a la misma.

Estas acciones, que únicamente podrán ser emitidas por sociedades que coticen en Bolsa, recuperan el derecho de voto cuando la sociedad no abona el dividendo preferente en que consiste su privilegio. Además, si las acciones en cuestión son excluidas de la cotización en Bolsa, sus titulares tienen el derecho a separarse de la sociedad.

Se regula igualmente la Junta especial de titulares de estas acciones sin voto, teniendo como principal función la de nombrar a un representante común de estos accionistas.

La Sección Tercera, referente a la copropiedad y los derechos reales sobre las acciones, presenta como novedad más importante una regulación más compleja y matizada del usufructo de acciones que la que hay en la ley de 1951.

La Sección Cuarta, referente a la documentación y transmisibilidad de las acciones presenta una innovación fundamental que viene exigida por la realidad en esta materia. Consiste en que ya no será obligatoria la emisión de títulos representativos de las acciones, cuando éstas sean nominativas, ni cuando, siendo al portador, sean admitidas en un sistema informalizado de negociación legalmente establecido.

Se permite, así mismo, en caso de que existieran títulos, que éstos puedan incorporar una o más acciones de la misma serie y se regula también la sustitución de títulos.

La sección Quinta, que nos habla de los dividendos pasivos, además de mantener las normas que sobre esta materia aparecen ya en la Ley de 1951, regula también los efectos de la muerte del accionista.

Y por último, en la Sección Sexta referente a la adquisición por la sociedad de sus propias acciones, se incorporan todas las normas de la Segunda Directiva que versan sobre esta

materia, introduciendo también la figura, nueva dentro de nuestro ordenamiento, de las acciones rescatables.

## ESTATUTOS

El Capítulo Quinto relativo a la modificación de los Estatutos y al aumento y reducción del capital experimenta importantes modificaciones. Estos cambios no afectan al sistema básico de la Ley y responden solamente a la exigencia de una seria información a los accionistas mucho más amplia que la que tienen en la actualidad, tanto por su contenido (documentos e informaciones que se han de dar a conocer), como por la vertiente a través de la cual esta información se facilita, como es el derecho del accionista de pedir la entrega gratuita de documentación en cuestión.

Por otro lado, se procura que la información sea más objetiva y fidedigna, exigiendo a tal respecto, el informe de expertos independientes sobre todas aquellas cuestiones que puedan ser fundamentales, como son las modificaciones del capital social, de tanta importancia en la vida de la sociedad. La intervención de expertos independientes sirve para conseguir una adecuada protección de terceros, para los cuales, las alteraciones de la cifra del capital social son de la mayor relevancia.

Además de omitir la exigencia de que las acciones anteriores estén totalmente desembolsadas para aumentar el capital emitiendo nuevas acciones, cuando el contravalor de estas consista en aportaciones no dinerarias, y admitir la posibilidad de suprimir total o parcialmente el derecho de suscripción preferente de los accionistas en los aumentos en el que el interés social aconseje conceder este derecho, lo cual se consigue en la actualidad por vías indirectas, hay que destacar que se deja bien claro que el capital solamente queda aumentado cuando el acuerdo de la Junta o de los administradores, según los casos, haya sido debidamente ejecutado por el hecho de quedar suscritas todas las acciones en que el aumento consistía.

En la reducción del capital se incluyen normas dirigidas a evitar discriminaciones entre los accionistas y a asegurar en todos los casos, el respeto a los derechos de terceros acreedores.



## BALANCE Y CUENTAS ANUALES

Otro aspecto importante referente a la modificación de la Ley de Sociedades Anónimas es el referente al Capítulo relativo al Balance que ahora se llamará "De las Cuentas Anuales". El régimen de las cuentas anuales puede aparecer extraordinariamente prolijo, pero su regulación viene impuesta por las Directrices comunitarias que la Ley trata de seguir fielmente, todo y que contrariamente a lo que es normal dentro de la esfera del Derecho privado, se han recogido en su texto autorizaciones para que el Gobierno, mediante normas reglamentarias, puedan completar esta disciplina que se refiere al aspecto sustantivo o mercantil de las cuentas anuales y no al fiscal, en el que aún no se ha conseguido la deseable armonización en este campo.

Dentro del capital relativo a las cuentas anuales se ha incluido una sección para la presentación de cuentas de los grupos de sociedades. Podrá discutirse sobre la oportunidad de incluir esta normativa dentro de la Ley de Sociedades Anónimas. En algunos de estos países comunitarios se ha seguido este sistema, mientras que en otros se ha creído oportuno incluir esta normativa junto a la disciplina de los grupos de sociedades o en otras normas especiales.

## TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION

El Capítulo VIII se divide en tres secciones referidas a la transformación, fusión y escisión.

La incorporación del Derecho Comunitario en esta materia se manifiesta fundamentalmente en la exigencia de una información mucho más amplia para los accionistas y en la preceptiva intervención de expertos independientes; tanto para la verificación de los documentos contables de las sociedades que se fusionan, como para informar de las cuestiones básicas que inciden en la fijación del tipo de descambio de las acciones. Aunque en las Directrices Comunitarias no se establece el derecho de separación, éste se mantiene en la Ley, por entender que constituye una garantía fundamental para el accionista y que no contradice en absoluto lo previsto en las Directrices, ni tampoco la finalidad perseguida en ellas, que no es otra que la de proteger a los accionistas y a terceros.

## SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La reforma del régimen de sociedades anónimas

ha hecho obligar a incidir en la reforma de las sociedades de responsabilidad limitada, bien porque así lo exige de forma directa las directrices comunitarias o bien por que ha sido preciso, como efecto reflejo, hacer algunas alteraciones en el régimen vigente. Esta reforma también se ha hecho necesaria, aunque limitada a muy pocos aspectos, con el fin de facilitar la constitución de sociedades de responsabilidad limitada, que es un tipo social al que tendrán que ir a parar todas aquellas sociedades anónimas o comanditarias por acciones que no lleguen al capital mínimo exigido por la Ley o bien aquellas sociedades "cerradas" que por su cariz familiar o por su reducido número de socios, hayan de transformarse en sociedades de responsabilidad limitada, aumentando su número muy considerablemente. La Ley prevee para estas sociedades un capital mínimo, realmente reducido (500.000 ptas.) pero no impone límite máximo a este capital.

Igualmente, con el fin de mejorar la situación jurídica del socio en este tipo de sociedades, se ha reducido a la décima parte del capital social la minoría necesaria para exigir a los administradores la convocatoria de la Junta General. Al mismo tiempo, se ha facilitado la transmisibilidad de las participaciones sociales y se ha obligado a la sociedad a llevar un libro de registro de socios, que ha de ser un medio de información y de tutela para ellos.

## SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Esta Ley incorpora dentro de nuestro ordenamiento, unas disposiciones que regulan las sociedades en comandita por acciones, siguiendo la línea evolutiva de otros ordenamientos europeos de acercar su régimen al de la sociedad anónima. Esta regulación se ha visto impulsada, no ya por la mención que de este tipo social han hecho las Directrices comunitarias y por el deseo de armonizar nuestro Derecho con el de otros países miembros de la Comunidad, sino de manera especial con el fin de evitar que el mayor rigor que esta Ley establece para las sociedades anónimas pueda favorecer la constitución de sociedades en comandita por acciones, sin las oportunas garantías para sus socios y terceros.

El Puerto de Santa María - 20 Junio de 1987



# ASISTENTES A LA XXXIV ASAMBLEA

Sr. Abardía de Publinver, S.A.  
Sr. Aguado de Reclamos Vica  
Sr. Alonso de "Edijar, S.A."  
Sr. Barrachina de "Reclamos Barrachina"  
Sr. Blázquez de "Litart"  
Sr. Botey de "Exclusivas Orbita, S.A."  
Sr. Cantero de "Reclamos Cantero"  
Sr. Colomé de "Duroplast"  
Sr. Cuscó de "Edunisa"  
Sr. Chorro de "Placas Rotuladas, S.A."  
Sra. Estrugo de "Fustabloc, S.L."  
Sr. Dolado de "Urbión"  
Sr. Fontanet de "Editorial Galaxis, S.A."  
Sr. Galve de "Reclamos Zaragoza"  
Sr. Galván de "Edigal, S.L."  
Sr. García de "Industrias Monge"  
Sr. González de "Artimetal"  
Sr. Jauset de "Publyedy"  
Sr. López de "Ediciones Vikingo, S.A."  
Sr. López de "Reclamos Tenllado"  
Sr. Lozano de "Manufacturas Zari"  
Sr. Llaó de "Reclam's"  
Sr. Mendoza J. de "Gráficas Mendoza, S.A."  
Sr. Mendoza P. de "Gráficas Mendoza, S.A."  
Sr. Metlikovez de "Art-Vell"  
Sr. Minguell de "Exclusivas A.B."

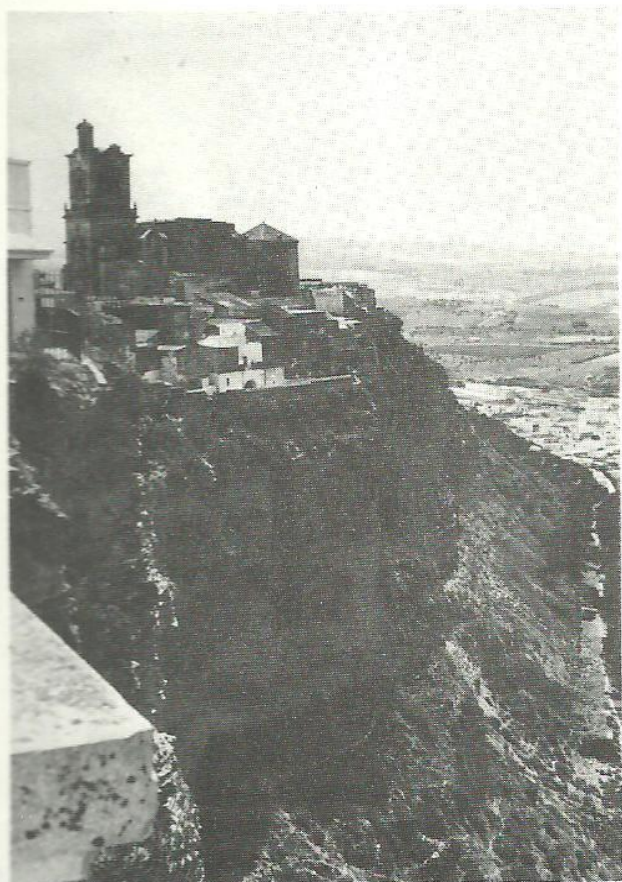
Sr. Molina de "Plasticos Royam, S.L."  
Sr. Montesinos de "Selección Lo-Mon"  
Sr. Muñoz de "Montper"  
Sr. Pascual de "Reclam's"  
Sr. Pérez de "Rayma"  
Sr. Pérez de "Reclamos Europa"  
Srta. Pons de "Editart, S.A."  
Sr. Pont de "Suc. Puig y Domingo, S.A."  
Sr. Poveda de "Reclamos Poveda" y  
"Murciana de Llaveros"  
Sr. Pozanco de "Pozanco S. Coop. Ltda."  
Sra. Ribas de "Plásticos Ribas y Cía."  
Sr. Ramentol de "Mateu-Cromo  
Artes Gráficas, S.A."  
Sr. Rodríguez de "Imprenta Ibérica"  
Sr. Ruiz de "Afamsa"  
Sr. Sáez de "Zenit-Industrias Gráficas"  
Sr. Sastre de "Tecnicrom"  
Sr. Soriano de "Manufacturas Zari"  
Sr. Teruel de "Publidimo, S.A."  
Sr. Tortosa de "Mundi-Reclam, S.A."  
Sr. Zamora de Distribuciones Reunidas, S.A."

La empresa Martí-Marcil, S.A. fue representada por Don Rafael Zamora de la firma asociada Distribuciones Reunidas, S.A.



# EXCURSION

## EXCURSION A ARCOS DE LA FRONTERA Y ALMUERZO EN LA CIUDAD DE CÁDIZ



Como en años anteriores se dedicó el viernes a la excursión y almuerzo fuera del Hotel donde nos hospedamos y si bien este año se dijo en principio que la excursión consistiría en visitar las Bodegas Domeq de Jerez de la Frontera, también es cierto que en el caso de que no pudieran atendernos por celebración de puente festivo el día 19 de Junio, como así fue, ya se previno la citada excursión a Arcos de la Frontera, habida cuenta que es uno de los pueblos de más recia personalidad de entre los que forman la diversa geografía española. Los blancos muros de sus casas, sus patios, que rivalizan en gracia y colorido, son como una escala de luz que nos conduce a

un mirador desde el que se divisa un incoparable panorama. Su castillo —el de los Duques de Arcos—, perfectamente conservado, es una magnífica Atalaya para la contemplación de soberbios paisajes; el Ayuntamiento, con su valioso artesanado mudéjar; la iglesia de Santa María de la Asunción, en la que pueden verse entremezclados estilos románico, gótico y mudéjar; la portada principal es plateresca; el retablo del altar mayor renacentista, obra de Jerónimo Hernández, y el coro, barroco del siglo XVIII, obra de Roldán. Completan el aspecto monumental de Arcos de la Frontera la Iglesia de San Pedro, con un extraordinario retablo de Hernando de Guadalupe y Fernando de Sturmio y pinturas de Pacheco, Zurbarán y Ribera; el hospital de la Encarnación, con portada de gótico florido; la capilla de la Misericordia; el asilo de la Caridad, con una facha de la época virreinal, y el convento de los Franciscanos, que conserva su friso de azulejos barrocos del siglo XVII.

Alrededor del mediodía abandonamos tan bellos parajes y emprendemos la ruta que nos ha de conducir a Cádiz y naturalmente al Restaurante "El Faro".

Al extremo de un larga y estrecha faja de tierra y cerrando la bella bahía, se encuentra la siempre marinera ciudad de Cádiz, la ciudad viva más antigua de Occidente y en su "Campo del Sur" a la vera del Océano Atlántico está emplazado el Restaurante "El Faro", regentado por D. Gonzalo Córdoba, uno de los primeros restauradores de España, quien nos atendió personalmente y quien nos dedicó sus mejores creaciones culinarias en un ambiente sano y alegre de franca y llana camaradería entre comensales, como viene sucediéndose todos los años, para dicha y satisfacción de cuantos formamos la familia FYVAR.

Deseándonos mutuamente una buena digestión, volvemos al lugar de hospedaje, con la tarde por delante para usarla a comocidad de cada uno.





*Grupo Folklorico, que nos deleitó con sus danzas y bailes típicos*



# LAS EMPRESAS

**CASA DONADONI**

**DUROPLAST**

**MONTPER**

**PLACAS ROTULADAS, S.A.**

**PLASTICOS ROYAM, S.L.**

**POZANCO S. COOP. LTDA.**

**TENLLADO, S.A.**

Como todos los años y en nombre de los asociados a FYVAR, expresamos nuestro agradecimiento a las empresas que tan gentilmente obsequiaron a los asambleistas con diversos presentes.



# COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA



**Presidente:**

D. JOSE M.<sup>a</sup> TORTOSA

**Vice-Presidente:**

D. MIGUEL RUIZ

**Secretario:**

D. JOSEP M.<sup>a</sup> RAMENTOL

**Vice-Secretario:**

D. PEDRO MENDOZA

**Tesorero:**

D. JOSE PONT

**Contador:**

D. RAFAEL ZAMORA

**Vocales Delegados C.E.E.**

D. ELISEO FARRIOLS

D. JOSE CHORRO

**Vocales Delegados Zonas:**

D. FRANCISCO TERUEL

D. PEDRO MUÑOZ

**Vocal Delegado Asesorías:**

D. MANUEL LOPEZ

**Vocal Adjunto Secretaría:**

D. FERNANDO SASTRE

**Vocal Adjunto Vice-Presidencia:**

D. EMILI LLINAS



# AFAMSA

Comercio Exterior

ARTICULOS DE IMPORTACION  
ULTIMAS NOVEDADES  
ENCENDEDORES, LINTERNAS,  
CALCULADORAS, RELOJES,  
ARTICULOS DE ESCRITORIO,  
INDICES TELEFONICOS  
FLEXOMETROS, ETC.



**OFICINAS:**

Avda. Francisco Cambó, 14, 5.º E  
Tels. (93) 310 35 00/04/08 - Telex: 59269 - Telefax: 3199670  
08003 BARCELONA (ESPAÑA)

**ALMACEN:**

Rocafort, 45 - Tel. 325 98 16  
08015 BARCELONA



